



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Agosto de 1973.-

522/73

Expte. 640/73.

VISTO:

La necesidad de implementar urgentemente mecanismos especiales para centralizar y coordinar las tareas técnico-administrativas que se requieren para la tramitación y sustanciación de los concursos para personal no docente, reglamentados en Resolución N° 357/73 y su modificatoria N° 461/73, con el fin de agilizarlas y posibilitar la pronta cobertura de la planta prevista; y

CONSIDERANDO:

Que el mecanismo de más rápida implementación es la constitución de una Comisión "ad-hoc", cuyos miembros sean agentes de la planta no docente de la Universidad;

Que tales personas, por la especial índole de las tareas a asumir, deben contar con capacidad específica, conocimientos técnicos y experiencia al respecto también especiales, debidamente avalados;

Que los agentes que reúnen las condiciones mencionadas, dentro del personal que puede ser desafectado en este momento de sus funciones específicas, son el Jefe de Registro y Control de la Dirección de Personal, Sra. Silvia Paz de Irrazabal y el Jefe del Departamento de Estadísticas, Cont. Púb. Nac. Rafael Eduardo González.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Constituir una Comisión "ad-hoc" la que tendrá por misión atender todas las tareas técnico-administrativas que se requieran para la tramitación de los concursos para cubrir cargos de personal no docente que se sustancien en esta Universidad desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 1973.-

ARTICULO 2°.- Designar miembros de dicha Comisión al Jefe del Departamento de Registro y Control de la Dirección de Personal (A-V), Sra. Silvia // PAZ DE IRRAZABAL, y al Jefe del Departamento de Estadísticas (E-V), Cont. Púb. Nac. Rafael Eduardo GONZALEZ.-

ARTICULO 3°.- Encargar especialmente a dicha Comisión, como tarea previa a lo encomendado en el Artículo 1°, la realización de un análisis exhaustivo de los resultados observados hasta la fecha en las primeras aplicaciones del Reglamento para el Ingreso y Promoción del Personal Permanente No Docente de la Universidad Nacional de Salta, Resolución N° 357/73 y su modificatoria N° 461/73, y proponer a esta Intervención, en base a dicho análisis, en caso de ser necesario y con las debidas fundamentaciones, las modificaciones, quitas y/o agregados que estime convenientes.-

///...




Universidad Nacional de Salta

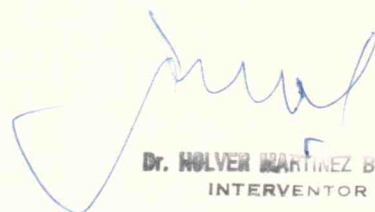
...///hoja N°2

Res.N°522/73

ARTICULO 4°.- Establecer que la presente Resolución no implica alteración alguna en los haberes que corresponden a los agentes designados// por su actual situación de revista en la planta de la Universidad.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus efectos.-


Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR

VOG/mzz